

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO VERSIÓN FECHA PÁGINA	R: 085 001 27/12/2025 1 de 7
---	--	--------------------------------------	---------------------------------------

**RESOLUCIÓN No 085
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE DELEGADOS DE COOACEDED**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación, COOACEDED, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a la normativa legal y estatutaria, la Asamblea General Ordinaria debe realizarse dentro de los tres (3) primeros meses del año para el cumplimiento de sus funciones.
- Que la Asamblea General, cualquiera sea su modalidad, debe ser convocada por el Consejo de Administración con una anticipación no inferior a quince(15) días calendario, indicando fecha, hora y lugar.
- Que mediante el Manual Electoral de COOACEDED se definió la estructura y organización electoral, los órganos que la conforman, sus funciones, responsabilidades, atribuciones y prohibiciones.
- Que mediante Resolución No. 075 del 16 de diciembre de 2022 se convocó a los Asociados Hábiles para elegir a los 245 Delegados por el período legal de cuatro (4) años (2023–2026).
- Que la Ley 79 de 1988, en su artículo 38, establece que las cooperativas deben contar con un Revisor Fiscal como órgano de control.
- Que el artículo 34, numeral 8, de la Ley 79 de 1988 establece que corresponde a la Asamblea elegir al Revisor Fiscal y a su respectivo suplente, así como fijar la remuneración de estos; disposición que se reitera en el artículo 60, literal h, del Estatuto de COOACEDED.
- Que el artículo 80 del Estatuto establece que la Cooperativa tendrá un (1) Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Delegados para un período de un (1) año.
- Que por el vencimiento del período legal vigente, se requiere elegir al REVISOR FISCAL para el periodo de un (1) año, de acuerdo con los dispuesto en el Estatuto de COOACEDED. (Artículo 60, literal h).
- Que resulta necesario actualizar el Estatuto vigente de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación, COOACEDED, con el fin de fortalecer su base social, garantizar una mayor participación democrática de los asociados y optimizar los procedimientos internos para la atención de situaciones especiales que se presenten en el marco de la vida cooperativa.
- Que la reforma estatutaria constituye un instrumento esencial para adecuar la normativa interna a las nuevas realidades sociales, económicas y organizativas, asegurando así el cumplimiento de los principios cooperativos y la sostenibilidad institucional.
- Que corresponde a la Asamblea General, como máxima autoridad de la Cooperativa, conocer, analizar y decidir sobre las reformas estatutarias que se sometan a su consideración.

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO VERSIÓN FECHA PÁGINA	R: 085 001 27/12/2025 2 de 7
---	--	--------------------------------------	---------------------------------------

- Que se hace necesario convocar a los Delegados elegidos el 23 de febrero de 2023 y que se encuentren hábiles para asistir a la XXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los 245 Delegados de COOACEDED, elegidos el día 23 de febrero del año 2023 y que estén legalmente habilitados, cuyo listado se anexa y hace parte integral de la presente Resolución, a la XXXI Asamblea General

Ordinaria, que tendrá lugar el día **21 del mes de Marzo del año 2026 a las 8:00 AM** en el CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS, en la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Barrio Getsemaní calle 24 N° 8A – 344.

Asimismo, se informa a los Asociados en general la realización de esta Asamblea.

ARTÍCULO 2. Presentar a consideración de la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa de Educadores y Empleados de Educación, la propuesta de reforma parcial del Estatuto, en los artículos N° 8 y el 15, previamente socializados con los Delegados Oficiales de la Cooperativa, para su análisis, discusión y aprobación conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los principios cooperativos.

ARTÍCULO 3. Previo a la realización de la Asamblea General de Delegados y en el momento de su convocatoria, la Administración de la Cooperativa elaborará las listas de Delegados Hábiles e Inhábiles, las cuales serán verificadas por la Junta de Vigilancia.

Las listas de Delegados Inhábiles deberán publicarse con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la Asamblea, en las carteleras de la Oficina Principal, en cada una de las Agencias, en las Oficinas de Atención al Asociado y en la Página Web de la Cooperativa. En dichos espacios también se fijará el aviso informando a los Asociados sobre la realización de la XXXI Asamblea General de Delegados.

Los Delegados que figuren como Inhábiles podrán presentar reclamaciones ante la Junta de Vigilancia para solicitar el reconocimiento de sus derechos de habilidad, hasta el día anterior a la celebración de la Asamblea.

ARTICULO 4. La asistencia de la mitad de los Delegados convocados constituirá el quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTÍCULO 5. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria de la Asamblea no se hubiere integrado el quórum reglamentario, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un mínimo de Delegados no inferior al diez (10 %) por ciento del total de los Delegados Hábiles. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 6. Las decisiones de la XXXI Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los Delegados asistentes.

ARTÍCULO 7. Solo tendrán derecho a participar con voz y voto en esta Asamblea los Delegados Hábiles.

ARTÍCULO 8. Serán considerados Delegados Hábiles aquellos que estén inscritos en el Registro Social, se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de Aportes Sociales y de los servicios de COOACEDED, y no estén

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO R: 085
		VERSIÓN 001
		FECHA 27/12/2025
		PÁGINA 3 de 7

afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de sus derechos. (Estatuto, artículo 48).

PARÁGRAFO. Podrá participar en la XXXI Asamblea General Ordinaria el Delegado que se ponga al corriente con sus obligaciones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de su realización, siempre que no se encuentre incursa en las demás inhabilidades señaladas en el presente artículo.

ARTÍCULO 9. Si un Delegado, por fuerza mayor, no pudiera asistir a la Asamblea, deberá notificarlo por escrito a la Junta de Vigilancia con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. En tal caso, será convocado el Delegado que siga en el orden de inscripción de la lista o plancha correspondiente, aplicando el sistema de cooptación.

Recibida la notificación, será convocado el Delegado que figure a continuación en el orden de inscripción dentro de la lista o plancha en la cual fue elegido el Delegado ausente, aplicando el sistema de cooptación.

ARTÍCULO 10. En la XXXI Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de la Revisoría Fiscal, junto con su respectivo Suplente, y se determinará la remuneración correspondiente para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 11. Todo aspirante a desempeñar el cargo de Revisoría Fiscal deberá inscribirse cumpliendo íntegramente los requisitos establecidos en las normas legales vigentes, así como los requisitos estatutarios, electorales y los previstos en la presente Resolución. Para ello, deberá diligenciar el formato oficial de inscripción y presentar la documentación exigida.

Asimismo, el aspirante no podrá figurar en listas informativas, vinculantes y/o restrictivas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), tales como:

- OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos),
- ONU (Organización de las Naciones Unidas),
- UE (Unión Europea).

En caso de tratarse de una Persona Políticamente Expuesta (PEP), el aspirante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021 y demás normas conexas y concordantes. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formato Oficial de Inscripción establecido para tal fin y presentar la siguiente documentación:

ASPIRANTES A REVISORÍA FISCAL

11.1. Personas Naturales.

- Acreditar Título profesional en contaduría pública.
- Tener experiencia profesional superior a tres (3) años en Revisoría Fiscal y/o Auditoría.
- Hoja de vida del Aspirante. (Principal y Suplente).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Principal y Suplente).
- Propuesta de trabajo con asignación económica.
- Una foto de 3x4 de frente del principal. (fondo azul).
- Certificado expedido por la Junta de Vigilancia que conste que no es Asociado de la Cooperativa. (Principal y Suplente).

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO VERSIÓN FECHA PÁGINA	R: 085 001 27/12/2025 4 de 7
---	--	--------------------------------------	---------------------------------------

- Manifestación escrita de no encontrarse incursa en las circunstancias de que trata el artículo 80, inciso cuarto del Estatuto vigente de COOACEDED.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 60 días.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa del aspirante (Principal y Suplente), en donde conste que no aparece reportado en las listas señaladas en el artículo anterior de la presente resolución.
- Acreditar conocimientos en Administración de Riesgos mediante la siguiente documentación: Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y los módulos Sistema ALA/CFT/CFP (Anti Lavado de Activos/Contra el Financiamiento del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica, Título V capítulo XVII (Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), numerales 3.2.5. y 3.2.5.1. (Principal y Suplente).

11.2. Para Personas Jurídicas:

- Certificado vigente de Existencia y Representación Legal de la Sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Hoja de Vida del Representante Legal de la Sociedad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Representante Legal de la Sociedad.
- Propuesta de trabajo con la asignación económica.
- Certificado de la Junta de Vigilancia que conste que la entidad no es asociada de la Cooperativa ni sus Socios y /o Asociados.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa que el aspirante (Principal y Suplente), en donde conste que no tiene reporte en las listas señaladas en el artículo anterior de la presente Resolución.
- Acreditar conocimientos en Administración de Riesgos mediante la siguiente documentación: Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y los módulos Sistema ALA/CFT/CFP (Anti Lavado de Activos/Contra el Financiamiento del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica, Título V capítulo XVII (Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), numerales 3.2.5. y 3.2.5.1. (Principal y Suplente).

PARÁGRAFO 1. Estos requisitos serán certificados por la Junta de Vigilancia al momento de la inscripción, previa solicitud del interesado, excepto el correspondiente al Oficial de Cumplimiento.

ARTÍCULO 12. Las consideraciones sobre el voto electoral, reclamaciones, serán según lo establecido en el MANUAL ELECTORAL DE COOACEDED del 16 de diciembre de 2023 y la presente Resolución según el siguiente calendario:

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 085
		VERSIÓN	001
		FECHA	27/12/2025
		PÁGINA	5 de 7

• Inscripción de la Plancha o Lista: Del 30 de enero al 12 de marzo, de **2026**, en el Horario de 8:00 A. M. a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 P. M. en la Oficina Principal, ante el o la Asistente de Gerencia.

• Cambio o modificación de las Listas o Planchas: El día **13 de marzo de 2026**, en el horario de 8:00 A. M. a 12 M y de 1:00 a 5:00 P. M. en la Oficina Principal, ante el o la Asistente de Gerencia. Podrá ser motivo de modificación según lo establecido en la Resolución 075 del 16 de diciembre de 2022.

• **Sorteo Previo:** El sorteo para determinar el número que corresponderá a los candidatos en el Tarjetón o Tarjeta Electoral se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2026, a las 9:00 a.m., de manera personal o virtual, en el Salón de Conferencias de la Cooperativa Elizabeth Fortich de Tarón, ubicado en la Oficina de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural.

PARÁGRAFO: Toda persona Natural o Jurídica que aspire a Revisor Fiscal, se inscribirá en forma de Lista o Plancha y su inscripción la puede hacer en forma personal o virtual, igualmente la modificación si es del caso, con el diligenciamiento del Formato Oficial establecido para tal fin y enviándolo al correo electrónico sgerencia@cooaceded.coop.

ARTÍCULO 13. La lista o plancha para aspirante a Revisor Fiscal se inscribirá con su respectivo Suplente Personal.

ARTICULO 14. Para la elección del Revisor Fiscal se empleará la Urna Virtual como mecanismo electoral principal. En caso de que no sea posible utilizar dicho sistema, se sustituirá por el Tarjetón Electoral en físico, el cual será entregado individualmente a cada Delegado.

Tanto en el tarjetón virtual como en el físico se incluirán la fotografía, el nombre y el número correspondiente a cada candidato, así como la opción de Voto en Blanco.

El Delegado deberá seleccionar la opción de su preferencia y, una vez emitido el voto, este será registrado como válido en el sistema de información, garantizando la imposibilidad de una doble votación.

PARAGRAFO: En caso de utilizar el Tarjetón o Tarjeta Electoral, el Delegado tiene derecho a uno solo el cual se considera VOTO UNICO e intransferible.

ARTICULO 15. El período del Revisor Fiscal a elegir en la presente Asamblea es el establecido en el Artículo 80 del Estatuto Vigente de nuestra Cooperativa, UN (1) año.

ARTÍCULO 16. En la XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE COOACEDED, se propone desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
2. HIMNO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
3. HIMNO DE COOACEDED.
4. MINUTO DE SILENCIO POR LOS ASOCIADOS FALLECIDOS.
5. INSTALACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
6. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
7. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA XXXI ASAMBLEA.
9. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXXI ASAMBLEA:

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO R: 085
		VERSIÓN 001
		FECHA 27/12/2025
		PÁGINA 6 de 7

9.1. Presidente

9.2. Vicepresidente

10. PRESENTACIÓN DE INFORMES

10.1. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL.

10.1.1. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA.

10.1.2. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

10.1.3. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.

13. REFORMA DEL ESTATUTO VIGENTE DE COOACEDED

14. PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS A:

14.1. REVISOR FISCAL Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

15. ELECCIÓN DE:

15.1. REVISOR FISCAL Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN.

16. ESCRUTINIOS.

17. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

18. HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

19. CLAUSURA.

ARTÍCULO 17. Las propuestas y proyectos que los Delegados deseen presentar ante la XXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados deberán estar debidamente sustentados. Estos deben enviarse al correo electrónico de la Secretaría del Consejo de Administración (secretariaconsejo@cooaceded.coop) a más tardar a las 12:00 m. del 14 de marzo de 2026. Asimismo, las proposiciones se presentarán durante la sesión en el punto correspondiente del orden del día, utilizando el formato anexo al Informe de Gestión que será remitido a cada Delegado hábil.

ARTÍCULO 18. La presente Resolución se fijará en las carteleras oficiales de la Cooperativa en la Sede Administrativa, en las Agencias y en las Oficinas de COOACEDED. Se enviará a los Delegados a través de su correo electrónico e igualmente se publicará a través de la página WEB de la Cooperativa (WWW.COOACEDED.COOP), el aviso de información sobre la realización de la Asamblea.

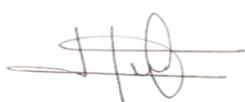
ARTÍCULO 19. Una vez realizada la Asamblea y cumplido el control de legalidad, la Dirección divulgará las decisiones adoptadas mediante página web, redes sociales, carteleras y demás medios institucionales.

ARTÍCULO 20. La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y deroga y todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Aprobada en reunión de Consejo de Administración N° 215 del 27 de diciembre de 2025, como consta en el Acta N° 215 de la misma fecha.

Dada en Cartagena de Indias, a los 27 días del mes de diciembre de 2025.

CONSEJO DE ADMINISTRACION



HAROLDO HERRERA MELENDEZ
Presidente (Firmado)



CARMEN I. CASTELLAR DE MARRUGO
Secretaria (Firmado)